A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7376

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 – OBRAS, DEL CONTRATO N° 8136/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CIE TESA (CIE S.A. – TECNO ELECRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BEI N° 1482/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALTO PARANÁ 220/66/23 KV, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4 Y 5.

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DSE/5077/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, y la Solicitud 1130000036 de fecha 14 de junio de 2023, del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión de la Gerencia Técnica, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 – Obras, del Contrato N° 8136/2020, suscrito con el Consorcio CIE TESA (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE – BEI Nº 1482/2019, con ID Nº 357269, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Alto Paraná 220/66/23 kV, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II – Lote 1: Subestaciones; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el Apéndice 2 – Ajuste de Precios, de la Sección IX - Formularios de Contrato, expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo.”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Contrato, considerando la variación del:

A N D E
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 – OBRAS, DEL CONTRATO N° 8136/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CIE TESA (CIE S.A. – TECNO ELECRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BEI N° 1482/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALTO PARANÁ 220/66/23 KV, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4 Y 5.

Salario Mínimo Diario a ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022, para los Certificados de Obra N°s 3, 4 y 5, a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021, para los Certificados de Obra N°s 1 y 2, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (07/05/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019, conforme a reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 127,9 (May/2022), 128,6 (Jun/2022); 128,1 (Jul/2022); 126,2 (Ago/2022) y 131,0 (Set/2022), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados de Obra, con relación al IPC (Co) 106,6, vigente a la fecha de presentación de ofertas (07/05/2020);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 192,1 (May/2022), 200,8 (Jun/2022); 209,9 (Jul/2022); 198,1 (Ago/2022) y 198,1 (Set/2022), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados de Obra, con relación al IPC (Do) 111,1, vigente a la fecha de presentación de ofertas (07/05/2020);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Estaciones, arroja un monto total de reajuste de ₲ 1.472.110.821 (guaraníes un mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento diez mil ochocientos veintiuno), IVA incluido;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 45/2022, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 31 de octubre de 2022, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 – OBRAS, DEL CONTRATO N° 8136/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CIE TESA (CIE S.A. – TECNO ELECRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BEI N° 1482/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALTO PARANÁ 220/66/23 KV, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4 Y 5.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 123/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de junio de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000128/2023 de fecha 13 de julio de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 - Obras, del Contrato N° 8136/2020, suscrito con el Consorcio CIE TESA (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - BEI Nº 1482/2019, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Alto Paraná 220/66/23 kV, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II – Lote 1: Subestaciones, por un monto total de ₲ 1.472.110.821 (guaraníes un mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento diez mil ochocientos veintiuno), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4 y 5, según lo establecido en el Apéndice 2 - Ajuste de Precios, de la Sección IX - Formularios de Contrato, el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 – OBRAS, DEL CONTRATO N° 8136/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CIE TESA (CIE S.A. – TECNO ELECRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BEI N° 1482/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALTO PARANÁ 220/66/23 KV, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4 Y 5.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ

Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.08.01 13:01:36 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ